ACTA DE ASISTENCIA SUBASTA A LA INVERSA NO. 076/2026 – PY 13890

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARENAS PARA LOS PROCESOS DE FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN DE LA FÁBRICA SANTA BÁRBARA

Fecha: **miércoles 23 septiembre de 2026** Hora: **09:00 am** Ciudad: **Bogotá.**

Los proponentes abajo firmantes manifiestan que conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en las invitaciones a participar en la subasta y sus anexos, así como el código de conducta a que se sujetan. Los proponentes se comprometen a permanecer en el recinto de la subasta hasta su terminación definitiva; si alguno de los proponentes abandona el recinto de la subasta sin autorización de la Empresa, está aceptando las sanciones que al respecto hayan señalado las bases de la invitación a la subasta.

Igualmente, los proponentes declaran que dentro de los precios ofertados en la presente diligencia de Subasta se han considerado todos los costos Directos e Indirectos, así como el margen de utilidad mínimo necesario para garantizar el suministro de los bienes objeto de la presente Invitación de Subasta a la Inversa. También declaran que los precios aquí ofertados no son artificialmente bajos.

Una vez que se determina el valor total a adjudicar, este se divide entre la cantidad de unidades del ítem. El valor unitario resultante se redondea (utilizando la función "redondear") para eliminar los decimales. Finalmente, este valor unitario redondeado se multiplica por la cantidad para obtener el valor adjudicado final.

Al inicio de la subasta todos los oferentes presentes se ponen de acuerdo con generar solo un (2) lances, el cual será único y el ganador será el menor valor ofertado.

Se pregunta a los participantes en la subasta si tienen algún requerimiento, recusación y/o observación sobre el procedimiento; No se generaron ninguna duda al respecto.

A través del presente documento la Industria Militar señala la información básica del certamen de subasta, de acuerdo a las bases definitivas, así:

A. El margen mínimo de mejora de ofertas por ítem será en pesos colombianos y se hará sobre el valor total ofertado por VALOR TOTAL DEL ÍTEM ANTES DE IVA de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL	MARGEN MEJORA 1%
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	11.000	$ 660	$ 7.260.000	$ 72.600
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	18.100	$ 648	$ 11.728.800	$ 117.288
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	$ 440	$ 44.000.000	$ 440.000

B. La subasta tendrá como precio de arranque el menor de los precios ofertados por el VALOR TOTAL DEL ÍTEM ANTES DE IVA en los formularios de la oferta económica, así:

Ítem	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cant	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PEDRO PABLO CASTAÑEDA	VARCHI ARENA E INGENIERIA	MENOR VALOR OFERTADO
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	11.000	$ 7.260.000	$ 7.260.000	$ 7.260.000	$ 7.260.000
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	18.100	$ 11.728.800	$ 11.728.800	$ 11.728.800	$ 11.728.800
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	$ 44.000.000	$ 44.000.000	$ 44.000.000	$ 44.000.000

C. Una vez terminado el certamen de subasta a continuación se indican los menores valores registrados para cada ítem, así:

Ítem	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cant	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	LANCES	PEDRO PABLO CASTAÑEDA	VARCHI ARENA E INGENIERIA	OFERENTE MENOR VALOR
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	11.000	$ 7.260.000	2	$ 7.187.400	$ 7.187.400	$ 7.187.400
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	18.100	$ 11.728.800	2	$ 11.611.500	$ 11.611.512	$ 11.611.500
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	$ 44.000.000	2	$ 43.560.000	$ 43.560.000	$ 43.560.000

El oferente con el menor valor para el ítem 2 en el lance UNO (1) es el oferente **PEDRO** PABLO CASTAÑEDA se procede a generar el valor de la oferta.

Se evidencia para el ítem N°1 y N°3 se presenta un empate, motivo por el cual se procede a dirimir dicho empate de acuerdo a los factores de desempate establecidos en la IAP 35.1 de las bases del proceso, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE DESEMPATES APLICADOS:

FACTORES DE DESEMPATE	OFERENTE	
	PEDRO PABLO CASTAÑEDA ALFONSO	VARCHI ARENA E INGENIERÍA S.A.S
1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.	ACREDITA	ACREDITA
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito	NO ACREDITA	NO ACREDITA

de edad de pensión establecido en la ley.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	NO ACREDITA	NO ACREDITA
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural	NO ACREDITA	NO ACREDITA
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	ACREDITA	NO ACREDITA

Conforme a los criterios de desempate establecidos en las bases definitivas de la Invitación a Subasta Inversa (ISI), se llevó a cabo el procedimiento correspondiente en Bogotá D.C. en la fecha señalada. Tras aplicar las reglas de forma sucesiva y excluyente, el desempate se definió mediante el criterio N.º 8, referente a la acreditación como Mipyme, que señala:

"8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del ***parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015****. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el* ***«Formato – Acreditación Mipyme»****, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.".* *(Subrayado fuera del texto)*

A su vez, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 remite al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la acreditación del tamaño empresarial de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante ***certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (...)"* Subrayado fuera del texto.

Conforme a lo anterior, al revisar las propuestas se constató que tanto el oferente Pedro Pablo Castañeda Alfonso como la sociedad Varchi Arena e Ingeniería S.A.S. presentaron el «Formato – Acreditación Mipyme». No obstante, solo el señor Pedro Pablo Castañeda Alfonso lo aportó debidamente diligenciado y suscrito. Por el contrario, el formato del oferente Varchi Arena e Ingeniería S.A.S. no está suscrito por el contador público, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, quien acreditó válidamente el factor de desempate fue el señor **Pedro Pablo Castañeda Alfonso**, quien será el adjudicatario de los ítems N°1 y N°3.

Una vez que se determina el valor total a adjudicar, este se divide entre la cantidad de unidades del ítem. El valor unitario resultante se redondea (utilizando la función "redondear") para eliminar los decimales. Finalmente, este valor unitario redondeado se multiplica por la cantidad para obtener el valor adjudicado final, de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	11.000	KG	$ 653	$ 7.183.000	$ 1.364.770	$ 8.547.770
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	18.100	KG	$ 642	$ 11.620.200	$ 2.207.838	$ 13.828.038
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	100.000	KG	$ 436	$ 43.600.000	$ 8.284.000	$ 51.884.000
TOTAL						$ 62.403.200	$ 11.856.608	$ 74.259.808

Como aceptación de lo anterior y en constancia de cierre de la presente acta firman:

LOS OFERENTES

N°	Nombre Funcionario/ Representante Legal	Documento Identificación	Razón Social Empresa	NIT	Firma
1	Pedro Pablo Castañeda	74.083.861	PEDRO PABLO CASTAÑEDA ALFONSO	74.083.861	
2	Edison Camilo Vargas	1057596695	VARCHI ARENA E INGENIERÍA S.A.S	901789680	

POR LA INDUSTRIA MILITAR

N°	Nombre Funcionario INDUMIL	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Juan Pablo Alvarado	DCP	
2	Kelly Vanessa Martinez	DCP	
3	Carlos Andrés Párraga	DCP	
4	Jaime Omar Rincón Peñaranda	DCP	

FORMATO REGISTRO DE LANCES DE SUBASTA

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ARENAS PARA LOS PROCESOS DE FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN DE LA FABRICA SANTA BÁRBARA	**PROCESO:**	076-2026	**FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**	
PROYECTO:	13890	**HORA:**	09:00 AM	**EMPRESA PARTICIPANTE:**	PEDRO PABLO CASTAÑEDA ALFONSO

ITEM Y/O LOTE	LANCE NO. 1	LANCE NO. 2	LANCE NO. 3	LANCE NO. 4	LANCE NO. 5	MARGEN MÍNIMO DE MEJORAS
ÍTEM 1: 4500028	$ 7.187.400	$7.187.400				
ÍTEM 2 4500029	$ 11.611.500					
ÍTEM 3 4500031	$ 43.560.000	$ 43.560.000				

NOTAS / INSTRUCCIONES:

Cada lance presentado debe registrar un valor inferior al lance anterior respetando el Margen Mínimo de Mejoras.

Pedro Pablo Castañeda Alfonso

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / N.I.T.: 74.083.861

FIRMA RESPONSABLE / ESTRUCTURADOR DE SUBASTA
C.C.: _____

FORMATO REGISTRO DE LANCES DE SUBASTA

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ARENAS PARA LOS PROCESOS DE FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN DE LA FABRICA SANTA BÁRBARA	**PROCESO:**	076-2026	**FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**	
PROYECTO:	13890	**HORA:**	09:00 AM	**EMPRESA PARTICIPANTE:**	VARCHI ARENA E INGENIERIA S.A.S

ITEM Y/O LOTE	LANCE NO. 1	LANCE NO. 2	LANCE NO. 3	LANCE NO. 4	LANCE NO. 5	MARGEN MÍNIMO DE MEJORAS
ÍTEM 1 4500028	$7'187400	———				
ÍTEM 2 4500029	$11'611.512.	———				
ÍTEM 3 4500031	$43'560.000.	———				

NOTAS / INSTRUCCIONES:

Cada lance presentado debe registrar un valor inferior al lance anterior respetando el Margen Mínimo de Mejoras.

Edison Camilo Vargos Chío

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / N.I.T.: 1057596695.

FIRMA RESPONSABLE / ESTRUCTURADOR DE SUBASTA
C.C.: _____